

DECRETO Nº: 2486 / 2024

Exp 5254/2023 CAS000200

Visto el expediente de licitación núm. 5254/2023 que se sigue en este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato que tiene como objeto las obras de construcción de la nueva red de saneamiento y abastecimiento para el Centro de Emergencias y Seguridad Ciudadana y rotonda del Mulo de Huesca según proyecto redactado por la Ingeniera Técnica Municipal Doña Marta María Rodríguez Gómez convocado por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto simplificado; vista la oferta presentada, los informes técnicos emitidos y la propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, que propone la adjudicación del contrato a la oferta presentada por la empresa Construcciones y Transportes Albalate S.L., con C.I.F. B22029979; por todo ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se requiera a Construcciones y Transportes Albalate S.L.U. para que en el que en plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la presente comunicación, presente la siguiente documentación:

1.- Constando en el certificado del ROLECE de fecha 29 de mayo de 2024 que la empresa está clasificada en el Grupo E, Subgrupo 1, Categoría 1 y siendo ésta inferior a la exigida en el PCAP Grupo E Subgrupo 1 Categoría 2, deberá aportar para acreditar la solvencia lo siguiente:

- Solvencia económica. Volumen anual de negocios de Construcciones y Transportes Albalate S.L. que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (298.500,80 euros). Se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. (página 32 del PCAP)

- Solvencia técnica: Relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si éste incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, avaladas por certificados de buena ejecución. Las obras habrán de ser similares en objeto y cuantía y se admitirán aquellas cuyo presupuesto base de licitación sea como mínimo un 80% del que ahora se va a ejecutar. Los certificados de buena ejecución aludidos deberán contener el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Además deberá acompañar al certificado si no consta en él, una mínima descripción que acredite la analogía de la obra certificada con la que se va a ejecutar con este contrato. (Anexo IV del PCAP, página 33)

2.-En caso de adscripción de medios obligatoria al contrato, deberá acreditarse la efectiva disposición de la adscripción de los medios personales y materiales a la ejecución del contrato y en los términos exigidos en el Anexo V del PCAP: titulación y curriculum vitae del personal incluyendo de forma clara los años de experiencia.



DECRETO Nº: 2486 / 2024

Exp 5254/2023 CAS000200

3.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al impuesto sobre actividades económicas: alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

4.- En caso de subcontratación y para su justificación debe comunicar mediante escrito suscrito con cada uno de los subcontratistas y de acuerdo con el art 215.2.b), la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y su importe; y la identidad, datos de contacto y representante legal de los subcontratistas, y justificar suficientemente la aptitud de éstos para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que los mismos no se encuentran incurso en prohibidos de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

5.- Presentación del justificante de la constitución de la garantía definitiva por un importe de nueve mil ciento cuarenta y cinco euros (9.145,00 €), correspondientes al 5 por ciento del importe del precio del contrato, IVA excluido (182.900 X 5%).

6.- Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o de las medidas alternativas que se hayan adoptado, en su caso.

7.- Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad. En el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación.

8.- Acreditación de tener suscrita una póliza de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 euros, así como el último recibo de la misma, para ello deberá presentar un certificado de la Compañía Aseguradora en el que deberá constar:

- Identificación de la compañía aseguradora y de la persona que actúe en su representación.





DECRETO Nº: 2486 / 2024

Exp 5254/2023 CAS000200

- Número de póliza de seguro.
- Mención expresa a la cobertura de responsabilidad civil y la vigencia temporal del seguro y la cuantía del capital asegurado.
- Fecha de la expedición del certificado, firmado por el titular o representante legal.

9.- Acreditación de disponer de una persona con formación en prevención de riesgos laborales encargada de seguridad, salud y prevención de accidentes diferente al coordinador de seguridad y salud.

10.- Compromiso entre el contratista y el gestor de residuos autorizado, acreditando el tipo de residuos y las autorizaciones del gestor para el tratamiento de los mismos, en función de su tipología. Además se deberá acreditar documentalmente o bien mediante declaración responsable del Gestor de que dispone de la preceptiva licencia municipal para el ejercicio de su actividad y en su caso otros permisos preceptivos que le habiliten para ejercer la actividad de gestor de residuos.

11.- En caso de que no haya presentado en este Ayuntamiento la ficha de terceros o que presentada, hubieran cambiado los datos en ella contenidos, deberá presentar ficha de terceros.

Asimismo se le comunica que de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCS, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado de 7 días hábiles se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL

